

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

3600

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2026 por el que se dispone el nombramiento de la directora del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL)

La Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018, modificada en este punto por la disposición final quinta de la Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019, creó el Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), con la naturaleza jurídica de organismo autónomo de los que prevé la letra a) del artículo 2.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Posteriormente, la Ley 7/2018, de 31 de julio, de Promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en las Illes Balears, llevó a cabo el desarrollo normativo y fijó el régimen jurídico básico del citado Instituto. Por su parte, mediante el Decreto 31/2019, de 3 de mayo (BOIB núm. 61, de día 4), se aprobaron los Estatutos del IBASSAL.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 7/2018 la Presidencia recae, con carácter nato, en la persona titular de la consejería competente en materia de trabajo. Por otra parte, el artículo 9 de esta norma otorga a la persona que ocupe el citado órgano la función de proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento del director o directora del Instituto, en los términos previstos en los Estatutos del citado organismo autónomo.

De acuerdo con la Ley 7/2018, la persona que ocupe la dirección debe mantener con el IBASSAL una relación laboral especial de alta dirección, que se rige por las cláusulas estipuladas en el contrato de trabajo correspondiente, con sujeción a las fuentes y a los criterios reguladores establecidos en el artículo 3 del Real decreto 1382/1985, de alta dirección. Al director le es de aplicación la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos, de acuerdo con el artículo 21.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears. Por otro Por otro lado, de conformidad con el artículo 11.2 de los Estatutos la persona titular de la dirección tiene la condición de alto cargo asimilado a director/a general.

En cumplimiento con lo que dispone el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad autónoma de las Illes Balears, y el artículo 11.3 del Decreto 31/2019, de 3 de mayo, en fecha 1 de abril de 2026 se han llevado a cabo las sesiones respectivas del Consejo de Dirección y del Consejo Rector de Salud Laboral de l'IBASSAL con el objeto de comunicar a los miembros de estos órganos colegiados la propuesta de nombramiento como directora de la señora Coloma Margarita Capó Saletas, dado que tiene el perfil adecuado para ejercer este cargo.

Asimismo, y conforme a la normativa mencionada, las direcciones generales competentes en materia de presupuestos y función pública han emitido sus respectivos informes, que tienen carácter preceptivo.

En fecha de 12 de julio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB 89/2025), mediante el cual se creó la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.

A continuación, el día 14 de julio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el Decreto 10/2025 de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el cual establece los entes del sector público instrumental de la Comunidad autónoma de las Illes Balears que se adscriben a las consejerías de la forma que se indica en el anexo 1 de la citada norma que, por lo que ahora nos interesa, adscribe el IBASSAL a la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Trabajo, Función Pública y Dialogo Social, en la sesión de 10 de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Nombrar a la señora Coloma Margarita Capó Saletas directora del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral, con efectos desde el día de la firma del contrato.



Segundo. Disponer la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*10 de abril de 2026*)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

